



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

NUEVA ESCALA SALARIAL EN RESPALDO A LA POLÍTICA DE ESTABILIDAD Y RESCATE FINANCIERO

R.H.D. No. 023/2025
La Paz, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo 3246 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE 05 DE JULIO DE 2017, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386 (*Reglamentación para la Aprobación de la escala Salarial de la Entidad del sector Público*), Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Resolución Administrativa DNAL N° 44/2025 de 05 de junio de 2025 Política de Estabilidad y Rescate Financiero de la Caja Petrolera de Salud, RESOLUCIÓN H.D. N° 018/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 *REDUCCIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS ÍTEMES EN CUSTODIA Y ACEFALÍA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD* y toda documentación relativos a la Reducción de Ítems en Custodia y Acefalía;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado establece:**

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la **Ley de Administración y Control Gubernamentales Ley 1178 de 20 de julio de 1990.**

Artículo 3º.- Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción...

Artículo 9º.- El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, la **Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria**

Art. 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la **Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece:**

Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).

- I. *Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.*
- II. *El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...)*

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 3246 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE 05 DE JULIO DE 2017** define:



caja petrolera de salud

Artículo 1º.- (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones) Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Artículo 2º.- (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Artículo 3º.- (Ámbito de aplicación) Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**
Reglamento para la Aprobación de la Escala Salarial de la Entidad del sector Público

Que, el **Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud:**

Sección I: Art. 23. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ...() es la máxima instancia del Nivel Directivo Nacional de la Caja Petrolera de Salud, encargada de dirigir la política institucional...

Sección II: Art. 32. DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD, cumplirá las siguientes funciones, (entre otros) ...

f) Dirigir a través del Director Nacional de Salud, el monitoreo, supervisión y evaluación de la gestión en Hospitales y Policonsultorios a nivel Nacional:

f1) Sistema de Organización Administrativa.

f2) Sistema de Administración de Personal.

j) Analizar los Indicadores de Producción, Productividad y Rendimiento en Servicios de Salud

k) Supervisar y controlar las prestaciones en salud de acuerdo al modelo de atención en salud Institucional.

Sección V Art. 37: DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

e) Determinar la situación financiera de la Institución, evaluar, controlar y prever la suficiencia de recursos con relación a sus obligaciones.

f) Ejecutar planes y programas del área administrativa-financiera.

Artículo 27, inciso a): Otorga al Director General Ejecutivo la facultad de "Dirigir la Política Institucional". El inciso p) le confiere la potestad de "Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia".

Artículo 12, inciso a): Señala que es función del Directorio "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones Nacionales legales y finalidades de su creación".

Artículo 12, inciso b): Establece la atribución del Directorio para "Ejercer la fiscalización, adoptando previsiones en el campo médico, económico financiero, técnico, legal y administrativo".

Que, la **Resolución Administrativa DNAL N° 44/2025 de 05 de junio de 2025 Política de Estabilidad y Rescate Financiero de la Caja Petrolera de Salud.** En su disposición Primera aprueba la POLÍTICA DE ESTABILIDAD Y RESCATE FINANCIERO, y las Actas de Compromiso de las Administraciones Desconcentradas para la Aplicación de la Política de Estabilidad y Rescate Financiero.

Que, la **Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021,** "Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales en el Art. 8, inc. c), numeral 1. establece: "...El



caja petrolera de salud

reordenamiento administrativo podrá incluir la eliminación y/o jerarquización de ítems, o modificación de la estructura de cargos".

Que, la **RESOLUCIÓN H.D. N° 018/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025**, emitida por el Honorable Directorio. En la disposición segunda establece:

APROBAR la propuesta de **REDUCCIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS ÍTEMS EN CUSTODIA Y ACEFALIA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, en el marco de la "Política de Estabilidad y Rescate Financiero" y en base a la justificación técnica y financiera presentada por las áreas correspondientes. Empero, los ítems en custodia y/o acéfalos deberán ser utilizados los recursos preferentemente para profesionales trabajadores en salud, exceptuando los casos de reincorporación.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la **Resolución Ministerial N° 493 de 31 de mayo de 2019**, dispone la aprobación de la Escala Salarial para la Caja Petrolera de Salud, además señala, en observancia a lo dispuesto por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

El Departamento Nacional de Recursos Humanos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0046/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 en lo principal establece:

ANTECEDENTES.

La Caja Petrolera de Salud fue creada mediante Decreto Supremo N° 5083 del 10 de noviembre de 1958, bajo la denominación de Caja de Seguro Social de Trabajadores Petroleros, como institución de Derecho Público, con personería jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, para la gestión administrativa de los regímenes de corto plazo establecidos en el Código de Seguridad Social y su Reglamento.

En la actualidad, en cumplimiento a la Ley 924 del 15 de abril de 1987 y Decreto Reglamentario N° 1987 y Decreto Reglamentario N° 21637 de 25/06/87, se constituye en Caja Petrolera de Salud, como entidad gestora del régimen de maternidad, enfermedad y riesgos profesionales a corto plazo.

Se tiene por objetivo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos y consolidados en la "Política de Estabilidad y Rescate Financiero de la Caja Petrolera de Salud" presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobado a través de Resolución Administrativa R.A. DNAL N° 044/2025, de fecha 05 de junio de 2025, por el Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud.

Dentro de sus Líneas prioritarias y acciones a ser aplicadas se tiene Recursos Humanos, con su primera acción "Actualizar la escala salarial a nivel nacional (reducción de ítems en custodia o en acefalía)".

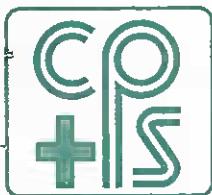
En este comprendido la Máxima Autoridad Ejecutiva ha visto la necesidad de conformar una comisión técnica para la actualización de la nueva Escala Salarial de la Caja Petrolera de Salud, con la participación de personal dependiente del Departamento Nacional de Recursos Humanos a través de Memorándums CITE: OFN/DGE-MEM-0009/2025, CITE: OFN/DGE-MEM-008/2025 y CITE: OFN/DGE-MEM-0010/2025, con referencia "Miembro de la comisión Técnica para la actualización de Escalas Salariales de la Caja Petrolera de Salud".

ANALISIS TECNICO DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL

La Máxima Autoridad Ejecutiva, ha conformado la comisión como "MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE LA ESCALA SALARIAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD".

En ese entendido, se ha procedido a actualizar la Escala Salarial vigente, en el marco de la Resolución N° 386 de fecha 11/11/2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando la eliminación de los ítems acéfalos y en custodia en cumplimiento a la Resolución de Honorable Directorio H.D. N° 018/2025 de fecha 01 de agosto de 2025.

El Departamento Nacional de Recursos Humanos dentro de sus competencias y atribuciones y luego de haber realizado el análisis de todos los ítems acéfalos y en custodia, a ser eliminados, aprobado mediante Resolución de Directorio H.D N° 018/2025, ha procedido a dar continuidad con la tarea, considerando los antecedentes documentales que respalda la justificación para la eliminación y



caja petrolera de salud

conservación de ítems, dando cumplimiento a la Política de Estabilidad y Rescate Financiero de la

RESUMEN GENERAL DE ÍTEMES PARA ELIMINAR POR ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE SALUD	TRABAJADORES EN SALUD	TOTAL
SANTA CRUZ	10	22	49	81
LA PAZ	9	36	59	104
COCHABAMBA	0	6	11	17
TARIJA	1	4	1	6
SUCRE	0	8	3	11
CAMIRI	2	13	13	28
ORURO	1	0	3	4
POTOSI	0	4	0	4
VILLAMONTES	2	9	10	21
YACUIBA	0	3	3	6
BERMEJO	0	0	1	1
ONCOLOGOS	0	6	2	8
NACIONAL (ITEM NO UTILIZADO)	1	59	45	105
OFICINA NACIONAL	13	7	10	30
TOTAL CANTIDAD DE ÍTEMES	39	177	210	426

Caja Petrolera de Salud.

En ese entendido, se ha emitido el informe técnico para la eliminación de ítems acéfalos y ítems en custodia No. OFN/DAF/DNRH-NI-0650/2025 aprobado mediante Resolución de Directorio H.D Nº 018/2025, para cada una de las Administraciones del nivel descentrado. En consecuencia, se realiza un nuevo análisis para la nueva escala salarial para la Caja Petrolera de Salud, considerando la Categorización, Nivel Salarial, Denominación del Puesto, Nº de ítems, Sueldo o haber Mensual y Costo Anual, de acuerdo a la planilla presupuestaria referencial.

El análisis se realiza en base a 426 ítems a ser eliminados, de los cuales 39 ítems corresponden para el área de Administración; 177 ítems de personal de salud y 210 ítems de trabajadores en salud, según informe OFN/DAF/DNRH-NI-0650/2025 y Resolución de Honorable Directorio H.D. Nº 018/2025 de fecha 20 de agosto 2025.

ANALISIS DE LA ESCALA SALARIAL ACTUAL Y VIGENTE

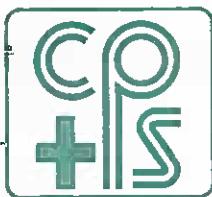
Mediante Resolución Ministerial Nº 493 del 31 de mayo de 2019 y a raíz de un incremento salarial determinado en la disposición final séptima del Decreto Supremo Nº 3888 de 1 de mayo de 2019, se aprueba la Escala Salarial para la Caja Petrolera de Salud en 2 categorías programáticas que son:

- **Administración: 00 ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN SALUD A CORTO PLAZO.**
- **Salud: 10 SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION.**

Administración: 00 ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN SALUD A CORTO PLAZO.

El programa de Administración de la Escala Salarial consta de 431 casos presupuestados desde el nivel A hasta el nivel Q.

Presupuestariamente el programa administrativo tiene un gasto mensual de Bs3.146.336 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis 00/100 bolivianos), y que anualmente asciende a Bs37.756.032 (Treinta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil treinta y dos 00/100 bolivianos).



caja petrolera de salud

TOTAL ADMINISTRACIÓN	431
MENSUAL ADMINISTRACIÓN	3.146.336
ANUAL ADMINISTRACIÓN	37.756.032

Salud: 10 SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION.

El programa de Salud de la Escala Salarial se divide orgánicamente en dos bloques que son: **TRABAJADORES EN SALUD** compuesta de 1.818 casos y **PERSONAL EN SALUD** que consta de 1.681 casos, presupuestados con los niveles que van de 5A hasta 15A y desde el nivel 1B hasta el nivel 15B respectivamente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En ambos bloques de la categoría salud se tiene un gasto mensual de Bs23.544.307,00 (veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos siete 00/100 bolivianos), haciendo un total anual de Bs282.531.664 (doscientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos).

TOTAL TRABAJADORES EN SALUD	1.818
MENSUAL TRABAJADORES EN SALUD	10.388.582
ANUAL TRABAJADORES EN SALUD	124.662.984

TOTAL PERSONAL EN SALUD	1.681
MENSUAL PERSONAL EN SALUD	13.155.779
ANUAL PERSONAL EN SALUD	157.869.348

Teniendo presente la Escala Salarial vigente y siendo que se tiene el informe No. OFN/DAF/DNRH-NI-0650/2025 donde se considera la eliminación de ítems acéfalos y en custodia, se elabora la propuesta de modificación y actualización de la nueva Escala Salarial, considerando los ítems eliminados, en cumplimiento a la Resolución H.D. N° 018/2025 de fecha 20 de agosto de 2025 emitida por el Honorable Directorio.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ITEMS A SER DEPURADOS POR NIVEL SALARIAL SEGÚN INFORME OFN/DAF/DNRH-NI-0650/2025.

En base al análisis realizado de los 426 ítems de la Planilla referencial 2025, se concluye en la propuesta de eliminación de un total de 39 en el programa de Administración, 210 Trabajadores en salud y personal en salud 177, haciendo un total de 426 ítems a eliminar, este propósito pretende disminuir objetivamente el presupuesto elevado que existe dentro del grupo **10000 SERVICIOS PERSONALES**.

ADMINISTRACIÓN

NIVEL	ITEMS A DEPURAR SEGÚN PLANILLA REFERENCIAL	TOTAL CASOS A DEPURAR SEGÚN ESCALA SALARIAL	%
D	2	2	
E	1	1	
F	2	2	
H	1	1	
I	4	4	
J	4	4	
K	1	1	
M	1	1	
N	11	11	
O	3	3	
P	8	8	
Q	1	1	
	39	39	9%

En el programa ADMINISTRACION se tiene un total de 39 casos que son considerados para su eliminación, esta cantidad representa un total del 9% sobre el total de casos destinados al programa Administrativo, así como se demuestra en el cuadro anterior.



caja petrolera de salud

TRABAJADORES EN SALUD

NIVEL	ITEMS A DEPURAR SEGÚN PLANILLA REFERENCIAL	TOTAL CASOS A DEPURAR SEGÚN ESCALA SALARIAL	%
10A	17	17	
11A	20	20	
12A	107	107	
13A	23	23	
14A	11	11	
15A	17	17	
5A	1	1	
6A	8	8	
7A	3	3	
8A	1	1	
9A	2	2	
	210	210	49%

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Con un total de 210 casos son considerados en la anulación y/o eliminación, siendo el bloque de trabajadores en salud el que más casos presenta, consecuentemente disminuirá con un 49 % ante el total de casos distribuidos en la actual Escala Salarial.

PERSONAL EN SALUD

NIVEL	ITEMS A DEPURAR SEGÚN PLANILLA REFERENCIAL	TOTAL CASOS A DEPURAR SEGÚN ESCALA SALARIAL	%
10B	22	83	
	72		
11B	2	14	
	13		
13B	2	2	
14B	7	7	
15B	34	34	
3B	1	1	
5B	3	3	
6B	1	1	
8B	2	2	
9B	18	18	
	177	165	10%

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

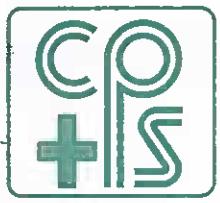
SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En el bloque de personal en salud se tiene 177 ítems según Planilla Referencial lo que representa 165 casos a ser anulados, representando un 10% del total de casos en el bloque B.

* Se aclara que, de los 165 ítems, existen 24 medios tiempos que fusionados hacen 12 ítems, haciendo un total de ítems 177 según resumen propuestos de la Planilla Referencial.

TOTAL ÍTEMES SEGÚN ESCALA SALARIAL VIGENTE	3930
TOTAL ÍTEMES A SER DEPURADOS	414
TOTAL DE ÍTEMES PARA LA NUEVA ESCALA	3516
PORCENTAJE DE ÍTEMES A DISMINUIR DE LA ESCALA SALARIAL VIGENTE	10,5%
PORCENTAJE DE ÍTEMES PARA LA NUEVA ESCALA	89,5%
TOTAL EN PORCENTAJE	100,0%



caja petrolera de salud

IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE CONLLEVA LA DEPURACION DE LOS ITEMS ACEFALOS

RESUMEN DE COSTO POR ADMINISTRACION					
ADMINISTRACION	SUELDO	AGUINALDO	APORTE PATRONAL	REFRIGERIO Y TRANSPORTE	TOTAL SERVICIOS PERSONALES
SANTA CRUZ	6.220.788,00	518.399,00	1.070.597,61	983.664,00	8.793.448,61
LA PAZ	7.951.836,00	662.653,00	1.368.510,98	1.262.976,00	11.245.975,98
COCHABAMBA	1.166.160,00	97.180,00	200.696,14	206.448,00	1.670.484,14
TARIJA	542.676,00	45.223,00	93.394,54	72.864,00	754.157,54
SUCRE	842.820,00	70.235,00	145.049,32	133.584,00	1.191.688,32
CAMIRI	2.208.672,00	184.056,00	380.112,45	340.032,00	3.112.872,45
ORURO	277.572,00	23.131,00	47.770,14	48.576,00	397.049,14
POTOSI	266.136,00	22.178,00	45.802,01	48.576,00	382.692,01
VILLAMONTES	1.600.572,00	133.381,00	275.458,44	255.024,00	2.264.435,44
YACUIBA	505.836,00	42.153,00	87.054,38	72.864,00	707.907,38
BERMEJO	68.076,00	5.673,00	11.715,88	12.144,00	97.608,88
INSTITUTO ONGOLOGICO N	599.616,00	49.968,00	103.193,91	97.152,00	849.929,91
NACIONAL LAPAZ (ITEM NO	8.526.936,00	710.578,00	1.467.485,69	1.275.120,00	11.980.119,69
OFICINAL NACIONAL LA PA	2.787.372,00	232.281,00	479.706,72	364.320,00	3.863.679,72
TOTAL COSTO	33.565.068,00	2.797.089,00	5.776.548,20	5.173.344,00	47.312.049,20

ANALISIS COMPARATIVO ESCALA SALARIAL VIGENTE / NUEVA ESCALA SALARIAL 2026

ANALISIS COMPARATIVO ESCALA SALARIAL VIGENTE / NUEVA ESCALA SALARIAL 2026									
ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA									
PRIMER BLOQUE									
ESCALA SALARIAL VIGENTE		PROPIUESTA ESCALA SALARIAL		DIFERENCIA					
NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DE CARGO	TIPO DE CARGO	COSTO MENSUAL ACTUAL	TOTAL CASOS MODIF.	SUELDO MENSUAL BASICO NUEVO	COSTO MENSUAL NUEVO	DIFERENCIA NUMERO DE CASOS	DIFERENCIA COSTO MENSUAL	
A	DIRECTOR EJECUTIVO	1	17.226	17.226	1	17.226	0	0	
B	DIRECTOR NACIONAL	1	17.176	17.176	1	17.176	0	0	
C	JEFE DEPARTAMENTO II	6	16.830	84.160	6	16.830	84.160	0	
D	JEFE DE UNIDAD V	9	11.685	106.166	7	11.685	81.795	-23.370	
E	JEFE DEPARTAMENTO I	17	10.068	171.166	16	10.068	161.088	-10.068	
F	JEFE DE DIVISION II PROFESIONAL VII	18	9.112	164.016	16	9.112	146.792	-18.224	
G	JEFE DE DIVISION I PROFESIONAL VI	16	9.108	145.728	16	9.108	145.728	0	
H	JEFE DE UNIDAD III PROFESIONAL V TECNICO VII	49	8.467	414.863	48	8.467	406.416	-8.457	
I	JEFE DE UNIDAD II PROFESIONAL IV TECNICO VI	51	8.064	411.264	47	8.064	379.008	-32.256	
J	JEFE DE DIVISION PROFESIONAL III TECNICO V	41	7.198	295.118	37	7.198	266.326	-28.792	
K	TECNICO IV	9	6.615	69.536	8	6.615	52.920	-6.615	
L	TECNICO III	6	6.456	38.736	6	6.456	38.736	0	
M	TECNICO II	35	6.306	220.710	34	6.306	214.404	-6.306	
N	TECNICO I OFICINISTA III	76	6.112	464.512	66	6.112	397.280	-67.232	
O	TECNICO OFICINISTA II	53	5.673	300.665	50	5.673	283.660	-17.019	
P	OFICINISTA I	29	5.478	168.862	21	5.478	116.038	-43.824	
Q	OFICINISTA AUXILIAR DE SERVICIO II	16	5.162	77.430	14	5.162	72.268	-5.162	
TOTAL ADMINISTRACION		431			392		39		
MENSUAL ADMINISTRACION				3.146.336			2.879.001	-267.335	
ANUAL ADMINISTRACION				37.756.032			34.548.012	-3.208.020	



caja petrolera de salud

ANALISIS COMPARATIVO ESCALA SALARIAL VIGENTE / NUEVA ESCALA SALARIAL 2026										
ESCALA TRABAJADORES EN SALUD										
SEGUNDO BLOQUE										
ESCALA SALARIAL VIGENTE							PROPUESTA ESCALA SALARIAL			DIFFERENCIA
Nº CASO	DESCRIPCION DE CARGOS	TOTAL CASOS	SUELDO MENSUAL BASICO ACTUAL	COSTO MENSUAL ACTUAL	TOTAL CASOS MODIF.	SUELDO MENSUAL BASICO NUEVO	COSTO MENSUAL NUEVO	DIF. NUMERO DE CASOS	DIFERENCIA COSTO MENSUAL	
5A	JEFE DE SERVICIO IV PROFESIONAL V	10	8.467	84.670	9	8.467	76.203	-1	-8.467	
6A	JEFE DE SERVICIO III PROFESIONAL IV TECNICO VI	53	8.064	427.392	45	8.064	362.880	-8	-64.512	
7A	PROFESIONAL III TECNICO V	27	7.198	194.346	24	7.198	172.752	-3	-21.594	
8A	JEFE DE SERVICIO II	4	6.615	26.460	3	6.615	19.845	-1	-6.615	
9A	JEFE DE SERVICIO I PROFESIONAL I	27	6.456	174.312	25	6.456	161.400	-2	-12.912	
10A	TECNICO II	194	6.306	1.223.364	178	6.306	1.122.468	-16	-100.896	
11A	TECNICO I OFICINISTA II	118	6.112	721.216	98	6.112	598.976	-20	-122.240	
12A	TECNICO ASISTENTE II OFICINISTA II	716	5.673	4.061.868	609	5.673	3.454.857	-107	-607.011	
13A	ASISTENTE I OFICINISTA I AUXILIAR DE SERVICIO III	248	5.478	1.358.544	224	5.478	1.227.072	-24	-131.472	
14A	OFICINISTA AUXILIAR DE SERVICIO II	173	5.162	893.026	162	5.162	836.244	-11	-56.782	
15A	AUXILIAR DE SERVICIO I	248	4.933	1.223.384	231	4.933	1.139.623	-17	-83.861	
TOTAL TRABAJADORES EN SALUD		1.818			1.608			-210		
MENSUAL TRABAJADORES EN SALUD				10.388.582			9.172.220		1.216.362	
ANUAL TRABAJADORES EN SALUD				124.662.984			110.066.540		14.596.344	

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

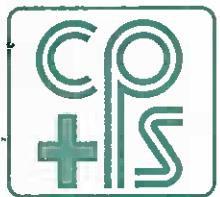
- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

ANALISIS COMPARATIVO ESCALA SALARIAL VIGENTE / NUEVA ESCALA SALARIAL 2026										
PERSONAL EN SALUD										
TERCER BLOQUE										
ESCALA SALARIAL VIGENTE						PROPIUESTA ESCALA SALARIAL			DIFERENCIA	
NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DE PUESTO	ITEMS DE PUESTO	TOTAL CASOS	COSTO MENSUAL VIGENTE	ITEMS DE PUESTO	TOTAL CASOS NUEVO	SUELDO MENSUAL BASICO NUEVO	COSTO MENSUAL NUEVO	ITEMS DE PUESTO NUEVO	DIFERENCIA COSTO MENSUAL
1B	DIRECTOR NACIONAL	2	2	17.176	34.362	2	17.176	34.362	0	0
2B	DIRECTOR II (ADM. DPTAL.)	3	3	17.154	61.462	3	17.154	61.462	0	0
3B	JEFE DEPARTAMENTO SALUD	5	5	16.830	84.160	4	16.830	67.320	-1	-16.830
4B	JEFE DE UNIDAD IV	7	7	10.068	70.476	7	10.068	70.476	0	0
5B	JEFE DE DIVISION II PROFESIONAL VII	13	13	9.101	118.313	10	9.101	91.010	-3	-27.303
6B	JEFE DE DIVISION I PROFESIONAL VI	7	7	9.092	63.644	6	9.092	54.562	-1	-9.092
7B	JEFE DE SERVICIO VI JEFE DE UNIDAD IV	3	4	8.558	34.232	4	8.558	34.232	0	0
8B	DIRECTOR I		8	8.539	68.312	6	8.539	61.234	-2	-17.078
9B	DIRECTOR JEFE DE SERVICIO V	25	50	8.512	426.600	32	8.512	272.384	-18	-163.216
10B	PROFESIONAL IV (MEDICO) JEFE DE SERVICIO IV	827	837	8.508	7.121.196	764	8.508	6.416.032	-83	-706.164
11B	PROFESIONAL III		208	8.211	1.707.888	194	8.211	1.692.934	-14	-114.954
12B	JEFE DE SERVICIO III	3	3	7.670	23.010	3	7.670	23.010	0	0
13B	PROFESIONAL II	14	14	7.043	98.602	12	7.043	84.616	-2	-14.086
14B	PROFESIONAL I JEFE DE SERVICIO II	49	0	6.470	64	54	6.470	349.300	54	349.326
15B	JEFE DE SERVICIO I	31	31	6.379	197.749	19	6.379	121.201	-12	-76.548
16B	PROFESIONAL	489	489	6.251	3.066.739	406	6.251	2.837.806	-83	-518.833
TOTAL PERSONAL EN SALUD				1.681			1.516		-165	
MENSUAL PERSONAL EN SALUD								11.851.001		-1.304.778
ANUAL PERSONAL EN SALUD								142.212.012		-15.657.336

En cumplimiento al Laudo Arbitral de fecha 31/01/2006 No.001/05 en la Administración Departamental Santa cruz, durante la gestión 2006, se ha determinado una nueva escala salarial para parte del personal en salud (enfermeras) por un sueldo de Bs6.470,00; siendo que dicho importe y escala, no se encuentra contemplado en la escala salarial vigente aprobado mediante Resolución Ministerial 493 de 31 de mayo 2019.

En consecuencia, se ha visto por necesario la creación del nuevo nivel salarial "14B" por Bs6.470,00, importe que no afecta el número de ítems vigentes.

**NUEVA ESCALA SALARIAL EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 386,
REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

ESCALA SALARIAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD
ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA
(Expresado en Bolivianos)
Gestión 2026

ENTIDAD:
FUENTE: 418 CAJA PETROLERA DE SALUD
20 RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN: 0,00 ADMINISTRACION DE LAS PRESTACIONES DE REG. a C.P.
GESTION: 2026

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Comiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº DE ITEM	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	A	DIRECTOR EJECUTIVO	1	17.226,00	17.226,00
EJECUTIVO	B	DIRECTOR NACIONAL	1	17.176,00	17.176,00
EJECUTIVO	C	JEFE DE DEPARTAMENTO II	5	16.830,00	84.150,00
EJECUTIVO	D	JEFE DE UNIDAD V	7	11.655,00	81.795,00
EJECUTIVO	E	JEFE DE DEPARTAMENTO I JEFE DE UNIDAD IV	16	10.068,00	161.088,00
EJECUTIVO	F	JEFE DE DIVISION II PROFESIONAL VII	16	9.112,00	145.792,00
EJECUTIVO	G	JEFE DE DIVISION I PROFESIONAL VI	16	9.108,00	145.728,00
EJECUTIVO	H	JEFE DE UNIDAD III PROFESIONAL V TECNICO VII	48	8.467,00	406.416,00
EJECUTIVO	I	JEFE DE UNIDAD II PROFESIONAL IV TECNICO VI	47	8.064,00	379.008,00
EJECUTIVO	J	JEFE DE DIVISION PROFESIONAL III TECNICO V	37	7.198,00	266.326,00
EJECUTIVO	K	TECNICO IV	8	6.615,00	52.920,00
EJECUTIVO	L	TECNICO III	6	6.456,00	38.736,00
EJECUTIVO	M	TECNICO II	34	6.306,00	214.404,00
EJECUTIVO	N	TECNICO I ORGINISTA III	65	6.112,00	397.280,00
OPERATIVO	O	TECNICO ORGINISTA II	50	5.673,00	283.650,00
OPERATIVO	P	ORGINISTA I	21	5.478,00	115.038,00
OPERATIVO	Q	ORGINISTA AUXILIAR DE SERVICIO II	14	5.162,00	72.268,00
TOTAL Nº DE ITEMS			392		
TOTAL COSTO MENSUAL				2.879.001,00	
TOTAL COSTO ANUAL					34.548.012,00



caja petrolera de salud

ESCALA SALARIAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD)

ESCALA SALARIAL TRABAJADORES EN SALUD

(Expresado en Bolivianos)

Gestión 2026

ENTIDAD: 418 CAJA PETROLERA DE SALUD
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

ORG. FIN: 0,00 SERVICIO DE CONSULTO EXTERNA Y HOSPITALIZACION

GESTION 2026

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

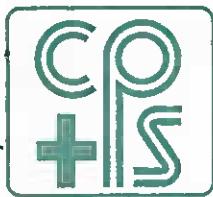
ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CATEGORIA	CLASE	DESCRIPCION DEL GARGO	Nº DE ITEM	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVOS	5A	JEFE DE SERVICIO IV	9	8.467,00	76.203,00
		PROFESIONAL V			
	6A	JEFE DE SERVICIO III	45	8.064,00	362.880,00
		PROFESIONAL IV			
		TECNICO VI			
	7A	PROFESIONAL III	24	7.198,00	172.752,00
		TECNICO V			
	8A	JEFE DE SERVICIO II	3	6.615,00	19.845,00
	9A	JEFE DE SERVICIO I	25	6.456,00	161.400,00
		PROFESIONAL I			
	10A	TECNICO II	178	6.306,00	1.122.468,00
	11A	TECNICO I	98	6.112,00	598.976,00
		OFICINISTA III			
		TECNICO			
	12A	ASISTENTE II	609	5.673,00	3.454.857,00
		OFICINISTA II			
		ASISTENTE I			
	13A	OFICINISTA I	224	5.478,00	1.227.072,00
		AUXILIAR DE SERVICIO III			
		OFICINISTA I			
	14A	OFICINISTA	162	5.162,00	836.244,00
		AUXILIAR DE SERVICIO II			
	15A	AUXILIAR DE SERVICIO I	231	4.933,00	1.139.523,00
TOTAL Nº DE ITEMS			1608		
TOTAL COSTO MENSUAL					9.172.220,00
TOTAL COSTO ANUAL					110.066.640,000



caja petrolera de salud

ESCALA SALARIAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD
 ESCALA PERSONAL EN SALUD
 (Expresado en Bolivianos)
 Gestión 2026

ENTIDAD: 418 CAJA PETROLERA DE SALUD
 FUENTE: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
 ORG. FIN: 0,00 SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN
 GESTIÓN 2026

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolero
 Telfs.: 2374311
 2372164 - 2372163
 Fax: 2362146
 2313950 - 2356859
 E-mail:
 contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
 - La Paz
 - Santa Cruz
 - Cochabamba

REGIONALES
 - Comiri
 - Sucre
 - Tarija

ZONALES
 - Oruro
 - Potosí
 - Trinidad

SUBZONALES
 - Yacuiba
 - Villamontes
 - Bermejo

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL GARGO	Nº DE ITEM	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1B	DIRECTOR NACIONAL	2	17.176	34.352
	2B	DIRECTOR II (ADM. DPTAL.)	3	17.154	51.462
	3B	JEFE DEPARTAMENTO SALUD I	4	16.830	67.320
	4B	JEFE DE UNIDAD IV	7	10.058	70.476
	5B	JEFE DE DIVISION II	10	9.101	91.010
		PROFESIONAL VII			
	6B	JEFE DE DIVISION I	6	9.092	54.552
		PROFESIONAL VI			
	7B	JEFE DE SERVICIO VI	4	8.558	34.232
		JEFE DE UNIDAD IV			
	8B	DIRECTOR I	6	8.539	51.234
	9B	DIRECTOR	32	8.512	272.384
		JEFE DE SERVICIO V			
	10B	PROFESIONAL IV (MEDICO)	754	8.508	6.415.032
		JEFE DE SERVICIO IV			
	11B	PROFESIONAL III	194	8.211	1.592.934
	12B	JEFE DE SERVICIO III	3	7.670	23.010
	13B	PROFESIONAL II	12	7.043	84.516
	14B	PROFESIONAL I	54	6.470	349.380
		JEFE DE SERVICIO III			
	15B	PROFESIONAL	19	6.379	121.201
OPERATIVOS	16B	PROFESIONAL	406	6.251	2.537.906
TOTAL Nº DE ITEMS			1616		
TOTAL COSTO MENSUAL					11.851.001,00
TOTAL COSTO ANUAL					142.212.012,000

CONCLUSIONES

en cumplimiento a la instrucción de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento a la Política de Estabilidad y Rescate Financiero presentado por el Director General Ejecutivo, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 que aprueba el REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, adjunto se remite la nueva ESCALA SALARIAL AJUSTADA.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 que aprueba el REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, en el marco de la normativa vigente, se remite toda la documentación, para la aprobación de la nueva escala salarial, cumpliendo con todas las formalidades que exige la Resolución Ministerial 386, para su aprobación de la Nueva escala salarial gestión 2026.



caja petrolera de salud

RECOMENDACIONES

Se recomienda a su autoridad, remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal, con el fin de contar con un criterio legal, sobre la nueva escala salarial propuesta.

ANEXOS

1. Análisis Comparativo Escala Salarial Vigente/ Propuesta Nueva Escala Salarial según formato solicitado de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 386
2. Planilla Presupuestaria, (Planilla Referencial)
3. Directrices actualizadas para la aplicación de la planilla referencial o planilla presupuestaria.
4. Estudio de sostenibilidad financiera de la escala salarial de la Caja Petrolera de Salud.
5. Manual de Organización y Funciones (MOF) y Estructura Orgánica
6. Resolución del Honorable Directorio (reducción de Ítems en Custodia o Acefalia
7. Otros documentos
 - Resolución Ministerial 386
 - a. Política de Estabilidad y Rescate Financiero

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO:

Que, la División Nacional de Presupuestos a través de Informe Técnico OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0021/2025 establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En atención a Memorándum CITE: OFN/DGE-MEM-0007/2025, que se designa al trabajador Raúl Vásquez Cárdenas, como miembro de la Comisión Técnica para la Actualización de Escalas Salariales de la Caja Petrolera de Salud, se emite el presente informe.
- Informe CITE: OFN/DGE/DNP-0020/2025, mediante el cual se informa que una vez se cuente con la Resolución del Honorable Directorio R.D.H. Nº 018/2025, se procederá a elaborar el informe del estudio de sostenibilidad de la escala salarial de la Caja Petrolera de Salud.

ANÁLISIS

COMPORTAMIENTO DE LA PARTIDA DE SUELDOS GESTIONES 2019 A 2024

De acuerdo con información del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-CPS), se tiene el siguiente comportamiento de la ejecución presupuestaria de la partida 11700 Sueldos.

Ejecución Presupuestaria de la partida 11700 Sueldos, Gestiones 2019 a 2024 (Expresado en bolivianos)

Gestión	Escala Salarial Personas en Salud y Trabajadores en Salud			Escala Salarial Personas en Administrativo			Total Escala Salarial			
	Escala Aprobada	Escala Ejecutada	Saldo no ejecutado	Escala Aprobada	Escala Ejecutada	Saldo no ejecutado	Escala Aprobada	Escala Ejecutada	% Ejec. no ejecutado	Saldo no ejecutado
	2019	271.670.004,00	253.512.294,09	18.157.709,91	36.304.008,00	35.702.192,91	601.815,09	307.974.012,00	289.214.487,00	93,9%
2020	282.531.684,00	256.882.309,50	25.649.374,50	37.756.032,00	35.212.466,85	2.543.565,15	320.287.716,00	292.094.776,35	91,2%	28.192.939,65
2021	282.531.684,00	261.474.932,49	21.056.751,51	37.756.032,00	35.562.066,77	2.193.965,23	320.287.716,00	297.036.999,26	92,7%	23.250.716,74
2022	282.531.684,00	255.250.972,96	27.280.711,04	37.756.032,00	34.930.114,43	2.825.917,57	320.287.716,00	290.181.087,39	90,6%	30.106.628,61
2023	282.531.684,00	247.696.883,05	34.834.800,94	37.756.032,00	33.839.051,32	3.916.980,68	320.287.716,00	281.535.934,38	87,9%	38.751.781,62
2024	282.531.684,00	243.825.894,75	38.705.789,25	37.756.032,00	32.389.982,60	5.366.049,40	320.287.716,00	276.215.877,35	86,2%	44.071.838,65

Fuente: DNRH, SIIF-CPS

Como se puede apreciar en el cuadro precedente en las últimas seis (6) gestiones, la Partida 11700 de Sueldos no fue ejecutada en su totalidad, presentando en la gestión 2024 una ejecución del 86,2%, reflejando un presupuesto sin ejecutar de Bs44.071.838,65. Asimismo, el saldo no ejecutado tiene el siguiente impacto en el Grupo 10000 Servicios Personales:

Impacto Grupo 10000 Serv. Personales del Saldo no Ejecutado, Gestiones 2019-2024



caja petrolera de salud

(Expresado en millones de bolivianos)

Detalle Partida	GESTIONES					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
11700 Sueldos	18.759.525,00	28.192.939,65	23.250.716,74	30.106.628,61	38.751.781,62	44.071.838,65
11400 Aguinaldo	1.563.294,00	2.349.412,00	1.937.560,00	2.508.886,00	3.229.315,00	3.672.653,00
13000 Previsión Social	3.134.717,00	4.711.040,00	3.885.195,00	5.030.818,00	6.475.423,00	7.584.763,00
Total	23.457.536,00	35.253.391,65	29.073.471,74	37.646.332,61	48.456.519,62	55.329.254,65

Fuente: SIIF-CPS

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Es importante señalar que en el mismo periodo de análisis (2019 a 2024), parte del saldo no ejecutado de la partida 11700 Sueldos, a través de modificaciones presupuestarias fue utilizado para financiar otras partidas de gastos, principalmente medicamentos e insumos médicos, compra de servicios médicos, devoluciones por incapacidad temporal o beneficios sociales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA GESTIÓN 2025

Comportamiento Partida Sueldos, Gestión 2025

(Expresado en bolivianos)

Escala Salarial	Aprobado	Ejecutado a Julio 2025	Proyección	Total Ejecución a Diciembre 2025	Saldo Final
	A	B	C	D=B+C	E=A-D
Personal en Salud y Trabajadores en Salud (Programa 721)	282.531.684,00	140.274.461,54	99.567.073,65	239.841.535,19	42.690.148,81
Personal Administrativo (Programa 00)	37.756.032,00	18.872.463,01	13.529.375,60	32.401.838,61	5.354.193,39
Total	320.287.716,00	159.146.924,55	113.096.449,25	272.243.373,80	48.044.342,20

Para la presente gestión se tiene el comportamiento de la partida de Sueldos con ejecución al 31 de julio de 2025, así como la proyección al 31 de diciembre de 2025, tomando como parámetro la ejecución de Sueldos reportada a julio de 2025. Como se puede apreciar en el cuadro precedente, bajo el supuesto que se mantenga el comportamiento de la ejecución de la partida de Sueldos al mes de julio, se tendría un presupuesto sin ejecutar de Bs48.044.342,20 al 31 de diciembre de 2025.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

IMPACTO DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL

De acuerdo con el contenido de la Resolución del Honorable Directorio R.H.D. N° 0018/2025, de 20 de agosto de 2025, que aprueba la propuesta de reducción y supresión de ítems en custodia y acelarfa de la Caja Petrolera de Salud, establece la eliminación de 426 ítems de la escala salarial actual. En este sentido, el impacto en el Grupo 10000 Servicios Personales sería el siguiente:

Impacto de la Reducción de Ítems en el Grupo 10000 Servicios Personales

(Expresado en Bolivianos)

Detalle Partidas	Aprobado	Impacto Reducción Ítems	Presupuesto Ajustado
11220 Bono de Antiguedad	88.502.989,00		88.502.989,00
11310 Bono de Frontera	1.936.493,00		1.936.493,00
11321 Categorías Médicas	43.337.745,00		43.337.745,00
11322 Escalafón Médico	13.500.999,00		13.500.999,00
11324 Otras Remuneraciones	73.906.866,00		73.906.866,00
11400 Aguinaldos	47.389.734,00	-2.797.089,00	44.592.645,00
11600 Asignaciones Familiares	1.970.800,00		1.970.800,00
11700 Sueldos	320.287.716,00	-33.565.068,00	286.722.648,00
11810 Dietas de Directorio	161.748,00		161.748,00
11910 Horas Extraordinarias	27.203.998,00		27.203.998,00
12100 Personal Eventual	6.363.854,00		6.363.854,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	57.504.066,00	-3.356.507,00	54.147.559,00
13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	9.833.195,00	-573.963,00	9.259.232,00
13131 Aporte Patronal Solidario 3,5%	17.251.220,00	-1.174.777,00	16.076.443,00
13200 Aporte Patronal para Vivienda	11.500.813,00	-671.301,00	10.829.512,00
15400 Otras Previsiones	3.372.940,00		3.372.940,00
Total	724.025.176,00	-42.138.705,00	681.886.471,00

Fuente: SIIF-CPS

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el impacto de la reducción de los ítems propuestos representará un impacto de Bs42.138.705,- en el Grupo 10000 Servicios Personales.



caja petrolera de salud

De igual manera, conforme el requisito del Inciso c), Punto 3, del Artículo 8 (DOCUMENTACIÓN) de la Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el cual establece que se debe elaborar un Estudio de sostenibilidad financiera que garantice el financiamiento de la escala salarial a largo plazo, para fuentes diferentes al TGN; se concluye que al presentar una propuesta de escala salarial que contempla la supresión de ítems, el estudio de sostenibilidad no es aplicable, toda vez que se estaría reduciendo la cantidad de ítems lo cual repercute en una reducción de presupuesto de Servicios Personales.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONCLUSIONES

De acuerdo con el contenido de la Resolución del Honorable Directorio R.H.D. N° 0018/2025, de 20 de agosto de 2025, la supresión de 426 ítems de la escala salarial vigente representaría una reducción del presupuesto de Bs42.138.705.- en el Grupo 10000 Servicios Personales. En este sentido, el Estudio de Sostenibilidad establecido en la Resolución Ministerial N° 386 nos aplica, ya que dicho requisito refiere a que dicho estudio garantice el financiamiento de la creación de nuevos ítems en el largo plazo.

RECOMENDACIONES

- b. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General Ejecutiva para su consideración, y posterior continuidad de los trámites administrativos que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal a través de Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0249/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, en su Análisis Legal, Conclusiones y Recomendaciones establece:

ANALISIS LEGAL

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yocuiba
- Villamontes
- Bermejo

La propuesta de la Nueva Escala Salarial de la Caja Petrolera de Salud, de conformidad a los Informes Técnicos citados en el presente informe se implementa en el marco de la Política de Estabilidad y Rescate Financiero, aprobado mediante Resolución R.A. N° R. A. DNAL No. 044/2025 de fecha 05 de junio de 2025. Asimismo, en el marco de la aprobación de la propuesta de REDUCCIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS ÍTEMES EN CUSTODIA Y ACEFALIA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, y finalmente sobre la base de justificación técnica y financiera presentada por las áreas correspondientes.

La Unidad Técnica DNRH, realiza la propuesta de Actualizar la Escala Salarial, en el marco de la Resolución N° 386 de fecha 11/11/2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; además considerando la eliminación de los ítems en observancia a la Resolución H.D N° 018/2025 de fecha 01 de agosto de 2025 emitida por el Honorable Directorio. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Austeridad y con el propósito de obtener la Estabilidad Institucional como también el Rescate Financiero de la Caja Petrolera de Salud. Habiendo realizado el estudio y análisis referente a los ítems Acéfalos a ser eliminados, en cada una de las Administraciones del nivel desconcentrado a nivel nacional, despliega el análisis, por la categorización, Nivel Salarial, Denominación del Puesto, N° de ítems, Sueldo o haber Mensual y Costo Anual, de acuerdo a la planilla presupuestaria Referencial.

La propuesta de la Nueva Escala Salarial de la Caja Petrolera de Salud para la gestión 2026, es elaborado en el marco de la normativa vigente, emprendiendo y tomando en cuenta desde la norma suprema de nuestro país la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y todo el ordenamiento legal inherentes a la implementación de la Escala Salarial CPS 2026; mismas amparan plenamente la mencionada propuesta, que deberá ser para su consideración, análisis y aprobación del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud y posterior trámite en las instancias que corresponda.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que la propuesta de la Nueva Escala Salarial para la Gestión 2026, ha sido elaborado en el marco de las normas técnicas administrativas y legales vigentes, no contraviniendo a las mismas.



caja petrolera de salud

RECOMENDACIONES

En consecuencia, se recomienda a su autoridad, se sirva remitir antecedentes la propuesta de la Nueva Escala Salarial para la Gestión 2026 ante instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, consecuentemente los trámites que corresponda.

CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, los informes técnicos de las áreas de Presupuestos y Recursos Humanos han demostrado de manera concluyente la existencia de ítems en custodia y acéfalos que no cuentan con justificación técnica ni sostenibilidad financiera, y que han permanecido sin ejecución efectiva, evidenciando una falta de planificación y un uso inefficiente de los recursos económicos de la institución.

Que, la "Política de Estabilidad y Rescate Financiero" propone como una medida correctiva esencial la supresión de estos ítems para sanear la estructura presupuestaria y recuperar la viabilidad económica de la entidad, lo cual está en concordancia con las finalidades de creación de la institución.

Que, en estricto cumplimiento del Artículo 12, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, es atribución de este Honorable Directorio "Aprobar políticas institucionales" y, conforme al inciso b), "Ejercer la fiscalización" en el campo económico, financiero y administrativo. Asimismo, de conformidad a la Resolución Ministerial 386 de fecha 11 de noviembre de 2021; en tal sentido, corresponde la aprobación de la Nueva Escala Salarial para la gestión 2026.

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud y demás normativa aplicable.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

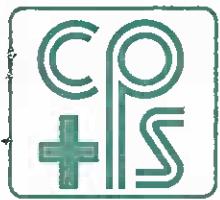
PRIMERO.- REFRENDAR el Informe Técnico del Departamento Nacional de Recursos Humanos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0046/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, Informe de la División Nacional de Presupuestos CITE: OFN/DAF-DNAF/DNPT-INF-0021/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0249/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, que serán parte integrante e indisoluble de la presente Resolución y los anexos pertinentes.

SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de la **NUEVA ESCALA SALARIAL PARA LA GESTIÓN 2026 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, en el marco de la normativa señalada, Informes Técnico e Informe Legal con justificación técnica, legal y financiera presentada por las áreas correspondientes.

TERCERO.- Se encomienda al Director General Ejecutivo, Departamento Nacional de Recursos Humanos y demás áreas técnicas involucradas la inmediata ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo los trámites ante instancias pertinentes, bajo responsabilidad administrativa.

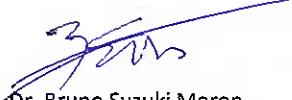
Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Salud, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



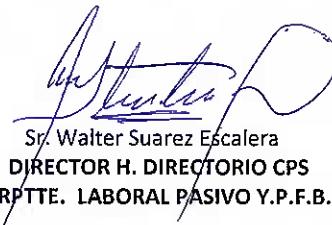
caja petrolera de salud

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES


Dr. Bruno Suzuki Moron
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo


Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.


Sra. María Rosa Paz-Castellanos
-DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo